

ACTA N° 853 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día cinco (05) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Luis Adolfo Alarcón, Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira.-----

1º) Toma de juramento a el Concejal, Sr. Luis Adolfo Alarcón conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 852 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha Veintiocho (28) de Noviembre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Luis Adolfo Alarcón por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal N° 16. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 312/19: Nota de Presidente de Asociación Civil Manos Especiales, Sra. Margarita Barraza, solicitando renovación de provisión de insumos para Taller de Formación Laboral. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 313/19: Nota de Asoc. Flia. Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de provisión de harina. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 314/19: Nota de Asoc. Flia. Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de subsidio para asistente pedagógica. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.4º) Invitación al Acto Académico de la E.P.E.T. N° 10, Jueves 5 de Diciembre 21:30 Hs. – en el Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º) Expte. N° 315/19: Nota de vecinos, y presencia del Sr. Armando Monges, manifestando inquietud (No realización de la Fiesta Anual del Deporte). Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La nota presentada por el Sr. Armando Monges, Vecinos y Deportistas de nuestra Ciudad, cuya copia se adjunta a la presente, en la cual transmiten el interés que tienen en la realización de la Fiesta Anual del Deporte. Considerando: Que, la petición surge a razón de la no realización de la Fiesta que distingue la constancia y esfuerzo de los que enaltecen con su representación las distintas disciplinas deportivas de nuestra Ciudad. Que los firmantes se ofrecen como mediadores y colaboradores para que la Fiesta del Deporte sea una realidad que se merecen los niños, jóvenes y adultos de nuestra Sociedad. Que este Cuerpo Deliberativo acompaña dicha inquietud y estima conveniente dar a conocer la petición planteada al Departamento Ejecutivo Municipal para que analice la factibilidad de acceder a lo solicitado. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación: N° 20/19**. Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda analice la factibilidad de lo peticionado por Vecinos y Deportistas de nuestra Ciudad relacionado a realización de la Fiesta Anual del Deporte en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.6º) Expte. N° 316/19: Nota de vecino, Sr. Muller Néstor Nahuel, sobre adecuación Ordenanza 78/19. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Expte. N° 317/19: Nota de Presidente de Club de Discapacitados Arco Iris, Sra. Leonor Kuhn, solicitando renovación de subsidio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

Palabras de Despedida y Agradecimiento por Concejal Hugo N. Wolfart.

4.1º) Expte. N° 308/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud manifiesta en el oficio sobre información referida a Avda. San Martín esta comisión sugiere sancionar una Resolución con los siguientes Argumentos: A) Que en este Órgano Legislativo local no existe normativa que regule la prioridad de circulación en la Avda. San Martín. B) Que la Ordenanza N° 39/91 establece el nombramiento de la Avda. San Martín cuya copia se adjunta a la norma de mención ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Dr. Olivera Cesar Javier, en la cual solicita a través de un oficio información referida a Avda. San Martín. Que

fundamenta dicha petición recabar información en la causa caratulada en autos “89/11 Vazquez Vicente Javier C/ Vallejos Carlos Omar S/ Daños y Perjuicios”. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación desde la cual se ha recabado información al respecto. Que en este Órgano Legislativo local no existe normativa que regule la prioridad de circulación en la Avda. San Martín. Que la Ley Nacional N° 24.449 regula la prioridad de circulación en las Avenidas. Que la Ordenanza N° 39/91 establece el nombramiento de la Avda. San Martín cuya copia se adjunta a la norma de mención ut supra. Que este Honorable Concejo Deliberante dispone de una Página Web Oficial para difusión masiva y transparente de la labor legislativa local cuya dirección es hcdpuertorico.gob.ar. Que es criterio de este Concejo poner a disposición del solicitante dicha información. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución: N° 52/19**. Artículo 1°: Poner a disposición del solicitante la información requerida en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes, adjuntando a la presente copia de la Ordenanza N° 39/91. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 306/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud de la Empresa Expreso Misiones SRL relacionada a extensión del plazo de Servicio de Explotación Provisoria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros normado en Ordenanza N° 108/18 Artículo 14° estas comisiones sugieren otorgar una extensión del plazo de Servicio de Explotación Provisoria hasta el 30 de Junio de 2020”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Carlos Eduardo Mazurek, Socio Gerente de Expreso Misiones S.R.L. solicitando extensión del plazo de Servicio de Explotación Provisoria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, normado en Ordenanza N° 108/18 Artículo 14°. Considerando: Que la Ordenanza N° 108/18 de fecha 20 de Diciembre de 2018 en su Artículo 14°: expresa Otórgase a la empresa “Expreso Misiones SRL” el permiso de Explotación por un año del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, antes del término del plazo mencionado, llamar a licitación pública para el regular otorgamiento del servicio público. Que asimismo, la Empresa Misiones SRL, entiende que a la fecha de finalización de la explotación provisoria (20 de Diciembre del Año 2019) y a pesar de los esfuerzos del Departamento Ejecutivo Municipal como del Honorable Concejo Deliberante por contar con la norma regulatoria no estará finalizado el proceso de la Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión como consecuencia de los plazos legales establecidos en el régimen de contratación establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia. Que por lo tanto, desde el 20 de diciembre del año 2019 y hasta que se resuelva el proceso para el otorgamiento de la concesión, la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por parte de la empresa “Expreso Misiones SRL” quedaría sin encuadre dentro del marco regulatorio vigente. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el solicitante, el Honorable Concejo Deliberante considera conveniente extender el plazo. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza: N° 114/19**. Artículo 1°: Modificar el Artículo 14° de la Ordenanza N° 108/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 14°: Otorgar a la empresa “Expreso Misiones SRL” el permiso de explotación hasta el 30 de Junio de 2020 del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, antes del término del plazo mencionado, llamar a Licitación Pública para el regular otorgamiento del servicio público. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente de Bloque “Cambemos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Noviembre/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

Palabras de despedida y agradecimiento Concejales: Dr. Isidro J. Duarte, Daniel Eduardo Graef y Dr. Marcelo E. Raimondi G.

Palabras del Concejal Luis A. Alarcón.-

Seguidamente al haber concluido con el tratamiento de los temas, el Concejal Daniel Eduardo Graef mociona que se de por aprobada el Acta correspondiente a la sesión, lo cual al ser puesto a consideración es aprobado por unanimidad.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 19:30 hs.-